



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 217-2025-GM/MDS**



Sama, 09 de Octubre de 2025.

VISTOS:

INFORME N°1059-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 07 de octubre de 2025, INFORME N°031-2025-DRMH-IO-CAEPUBPCPMS-USLP-GM/MDS, de fecha 07 de octubre de 2025, el del INFORME N°1470-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de octubre de 2025, INFORME N°067-2025-NCMC-RO-CSEPUBPCPMS-UEO-GDUO/MDS, de fecha 06 de octubre de 2025 y el proveído de Gerencia Municipal para la emisión de Acto Resolutivo;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario y como tal promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción, por lo tanto, es función de la municipalidad ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura Urbana o Rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares: de conformidad con lo regulado por el numeral 4.1 del artículo 79° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 26° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, la administración municipal se basa en "principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana";

Que, según la Directiva N°017-2023-CG/GMPL Ejecución de Obras por Administración directa aprobada con Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, Publicada en el diario el Oficial "El peruano" el 29 de diciembre de 2023, del literal 7.3.7 del numeral 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, las modificaciones de plazo de ejecución de obra, se sustentan por: a) Desabastecimiento de los materiales e insumos de obra requeridos o demora en la provisión de los mismos. LIMITACIONES O DEMORAS EN EL ABASTECIMIENTO DE RECURSOS (MANO DE OBRA, MATERIALES, MAQUINARIA, Y/O EQUIPOS, SERVICIOS, ETC).

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°128-2025-GM/MDS, del 26 de mayo del 2025, se aprueba el expediente técnico del proyecto: OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORRO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" de cui: 2661371

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°084-2025-A/MDS, Alcaldía aprueba la ejecución por la modalidad de administración directa del proyecto de inversión Público con Código Único de Inversión (CUI) N°2661371, denominado "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PUBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA".

Que, mediante el Informe N°067-2025-NCMC-RO-CSEPUBPCPMS-UEO-GDUO/MDS, de fecha 06 de octubre de 2025, el Residente de Obra, pone a conocimiento y remite el expediente de ampliación de plazo N°01 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE ESPACIOS PUBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PUBLICO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 217-2025-GM/MDS



(BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA", con C.U.I. N°2661371, a fin de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación.

Que, ante el Informe N°1126-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras, pone a conocimiento y remite el informe emitido por el Residente de Obra, con la finalidad de que se derive a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, para su evaluación y trámite correspondiente.

Que, a través del Informe N°1470-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 07 de octubre de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite el expediente de ampliación de plazo N°01 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORRO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" de cui: 2661371, a fin de que el Inspector de Obra realice la evaluación y aprobación correspondiente.

Que, mediante el Informe N°031-2025-DRMH-IO-CAEPUBUPCPMS-USLP-GM/MDS, de fecha 07 de octubre de 2025, el Inspector de Obra, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, que habiéndose realizado la evaluación correspondiente se otorga la conformidad al expediente técnico de ampliación de plazo N°01 de la Obra: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORRO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" de cui: 2661371, por la causales de "demora por desabastecimiento de materiales", con un plazo de cuarenta (40) días calendarios, asimismo, la ampliación de plazo N°01 iniciaría a partir del 09 de octubre del 2025, y culminaría el 17 de noviembre del año 2025, todo ello en base al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN REPROGRAMADO		
		N° DÍAS CALENDARIOS	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL
1	PLAZO DE EJECUCIÓN (EXP. TÉCNICO)	90	11-AGO-25	11-OCT-25
2	AMPLIACIÓN DE PLAZO N°01 TOTAL DIAS DE REPROGRAMADO FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA	40	09-OCT-25 130 DÍAS CALENDARIO 17 DE NOVIEMBRE DEL 2025	17-NOV-25

Que, ante el Informe N°1059-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 07 de octubre de 2025, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite la revisión y conformidad del expediente técnico de ampliación de plazo N°01 de la obra: CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORRO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" de cui: 2661371, con la finalidad de seguir con los actos administrativos correspondientes hasta su aprobación mediante Acto Resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°048-2025-A/MDS, de fecha 13 de marzo del 2025, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, el Jefe de la Unidad de Estudios y Obras;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°01 de la Obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORRO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" de CUI: 2661371, por la causal de "demora por desabastecimiento de materiales" con un plazo de cuarenta (40) días calendarios, asimismo, el inicio de la presente ampliación es el 09 de octubre del 2025 y culminaría el 17 de noviembre del año 2025, dando un total de 130 días calendarios, ello en base al INFORME N°031-2025-DRMH-IO-CSEPUBUPCPMS-USLP/GM-MDS, emitido por el Inspector de la



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 217-2025-GM/MDS**



Obra que otorga la conformidad a la Obra antes referida y en conformidad a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa) y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a las UNIDADES ORGÁNICAS DE LA MUNICIPALIDAD, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N°01 de la Obra: Obra: "CREACION DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LOS BAÑOS DE USO PÚBLICO (BIODIGESTORES) DE CENTRO POBLADO MORRO SAMA (PUERTO GRAU) DISTRITO DE SAMA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" de cui: 2661371, aprobado en el ARTICULO PRIMERO de la presente resolución, bajo responsabilidad administrativa.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a la, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras, Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y demás dependencias que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNÁNDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo.
Alcaldía
G.M.
G.A.J.
G.D.UyO.
U.EyO.
U.SyL.P.
Interesados
Informática.